

	Secretaría de Educación Municipal “INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018 En Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 NIT. 809002781-8	VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01	
---	---	---	---

ANÁLISIS DEL SECTOR
1. identificación del proceso de contratación. En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, que en su artículo 2.2.1.1.6.1 establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El presente estudio, prevé identificar el sector para la “COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.” Atendiendo lo anterior, se procede a realizar el respectivo estudio con fundamento en el MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA De conformidad con el artículo 1 del acuerdo No 06 de 5 de agosto de 2022, modificado mediante acuerdo 6 de julio de 2023 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El acuerdo No 06 de 5 de agosto de 2022, modificado mediante acuerdo 6 de julio de 2023, aprueba por parte del consejo directivo, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMMLV. (Régimen Especial de contratación) Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, establece que “Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.”
2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos. 1.1 Social. El artículo 67 de la constitución nacional instituye dentro de otras cosas que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades

	Secretaría de Educación Municipal “INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018 En Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 NIT. 809002781-8	VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01	
---	---	---	---

territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

El artículo 9 de la ley 715 de 2001 indica que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

De acuerdo con el acuerdo No 06 de 5 de agosto de 2022, modificado mediante acuerdo 6 de julio de 2023, *Manual De Contratación De La Entidad*, Al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

1.2 Impacto Institucional: La Institución Educativa, debe procurar el adecuado funcionamiento de sus equipos y ofrecer los servicios dotacionales de manera continua a sus funcionarios, estudiantes y comunidad educativa en general, de esta manera es habitual que se presenten deterioros por el paso del tiempo, por alto uso o manipulación por imprevistos; actividades que por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica o reposición, como es el caso que nos ocupa computadores portátiles para las aulas de sistemas con el fin de garantizar la eficiente y continua prestación del servicio educativo y el uso de las tics en el aprendizaje.

1.3 Regulatorio: Que los bienes objeto del presente proceso están autorizados para adquirir por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015, sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 4: adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor

Para la adquisición de estos bienes y servicios la celebración de los contratos se efectuará atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2024, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015

1.4 Otros Aspectos Del Proceso: Se tendrá en cuenta que de acuerdo al objeto del contrato para la entrega de los productos se cumpla con Las especificaciones técnicas indicadas en los documentos del proceso y la oferta, para esto el contratista debe contemplar dentro de oferta productos que en la ficha técnica del fabricante contenga la totalidad de las especificaciones. La forma de pago deberá ser contra entrega de los productos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Rector.

	Secretaría de Educación Municipal “INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018 En Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 NIT. 809002781-8	VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01	
---	--	---	---

B-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

NOMBRE DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
COMPUTADOR PORTATIL	COMPUTADOR PORTATIL - Procesador: Amd Ryzen 3 7320U 2.4 GHz 4 Núcleos - Gráficos Integrados AMD Radeon Graphics - Memoria RAM: 16GB LPDDR5 4800MHz - Almacena- namiento: SSD PCIe NVMe M.2 de 256GB - Pantalla: 14 Pulga- das Full HD (1920×1080) Relación 16.9 Unidad Cd:No Tiene Unidad de DVD - Sistema operativo: WINDOWS 10 Cámara Integrada 720p con obturador de privacidad - Bate- ría: 2 Celdas Conectividad: WiFi 11ac, 2x2 -Bluetooth 5.0 - Puertos:1 USB-C 3.2 Gen 1 2 USB 3.1 Gen 1 - 1 HDMI 1.4b - Toma combinada para auriculares y micrófono Ethernet (RJ-45) Dimensiones: 324.2 x 215.7 x 19.9 mm Peso 1.43 Kg	1
EQUIPO TODO EN UNO	TODO EN UNO INTEL CORE I5 12450H - 8GB DDR4 - 512GB SSD - PANTALLA 23,8" FHD - NO DVD - FREEDOS – BLANCO--- WINDWOS	1

CONDICIONES EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA:

- Para la presentación de las ofertas, los proponentes deberá adjuntar las fichas técnicas del fabricante de cada equipo ofertado, a fin de verificar durante el proceso de evaluación, el cumplimiento de los requerimientos o especificaciones técnicas.

CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS:

- 1-Los equipos deben ser revisados por el supervisor y/o auxiliar administrativo encargado, con el fin de realizar el comprobante de entrada al almacén, asignación de placa y toma de seriales, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la garantía del fabricante mínimo de un año y los equipos importados cuenten con el manifiesto de importación.

C-TIPO DE CONTRATO: De acuerdo al objeto del contrato que consiste en “**COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**” y atendiendo a las condiciones de entrega y forma de pago, la tipología del contrato que se pretende celebrar es de COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE.

D-CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el manual de contratación y normatividad vigente en los estudios previos se establecerán los documentos requeridos para la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

E-FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO: Se tendrá en cuenta que de acuerdo con el objeto del contrato para la evaluación de los requisitos habilitantes y técnicos se cumpla con la verificación de la actividad comercial, teniendo en cuenta la tipología del contrato se podrá establecer en un pago total, acorde con el recibo a satisfacción de los bienes en cada entrega y el cumplimiento de pago de aportes a seguridad social.

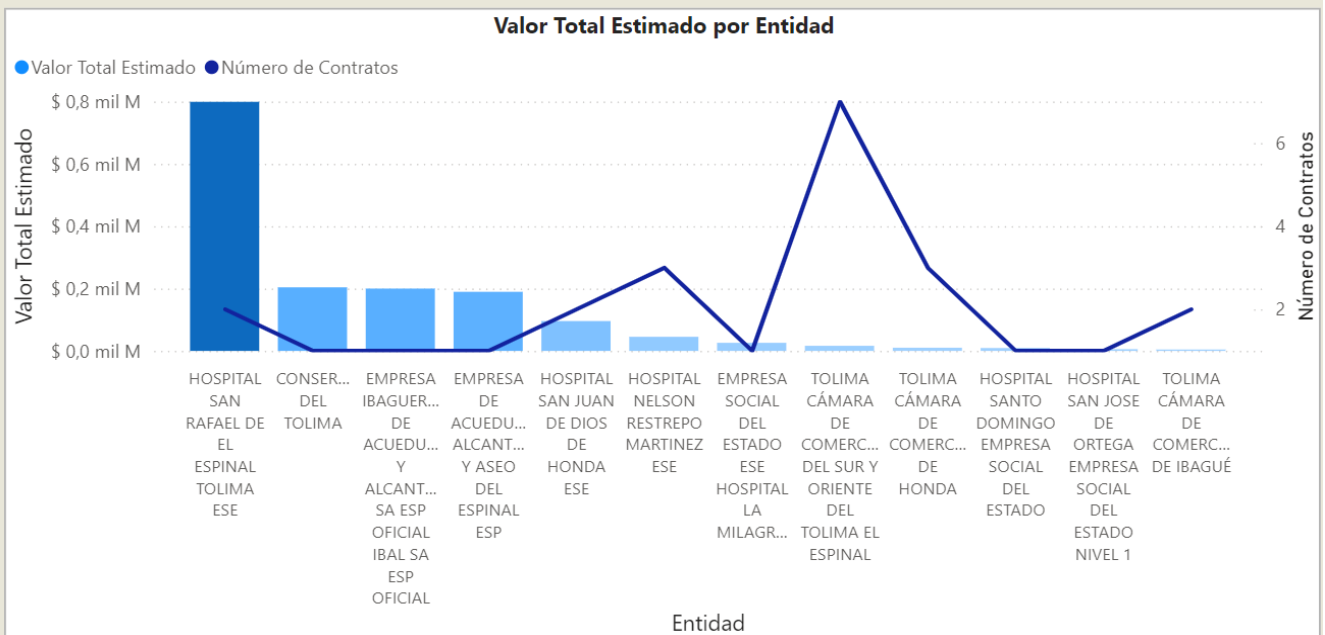
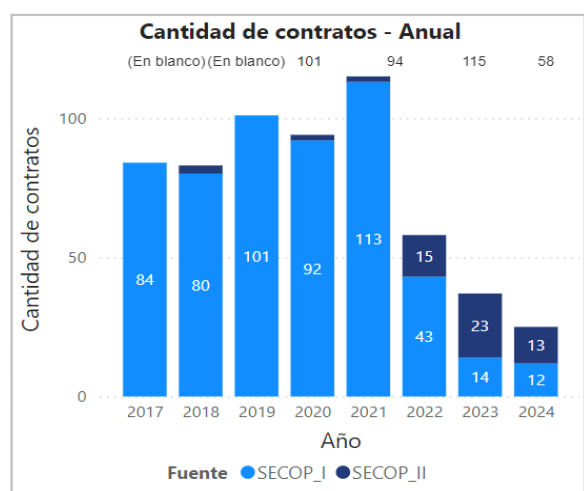
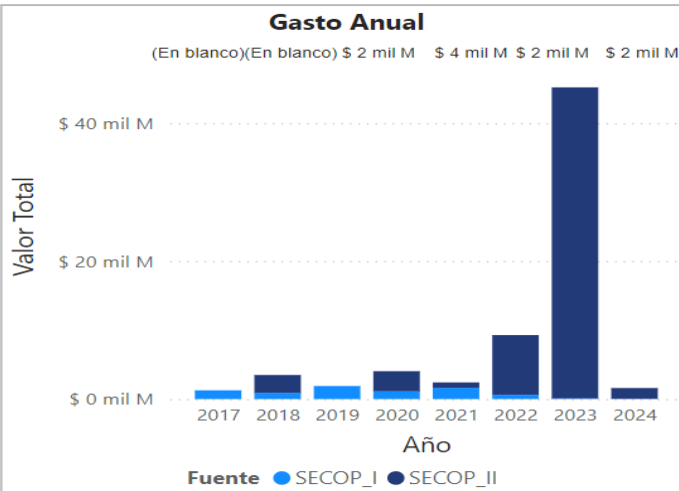
3. Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

A-ANALISIS DE LA DEMANDA: En la página de Colombia compra eficiente se consulta la demanda por parte de las entidades del estado, por modalidad de régimen especial para el año 2024, departamento del Tolima, de acuerdo a la Clasificación del objeto en los códigos UNSPSC . Arrojando el siguiente resultado:



Secretaría de Educación Municipal
“INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211
NIT. 809002781-8

VERSION 01
CODIGO
GAF-CON-01

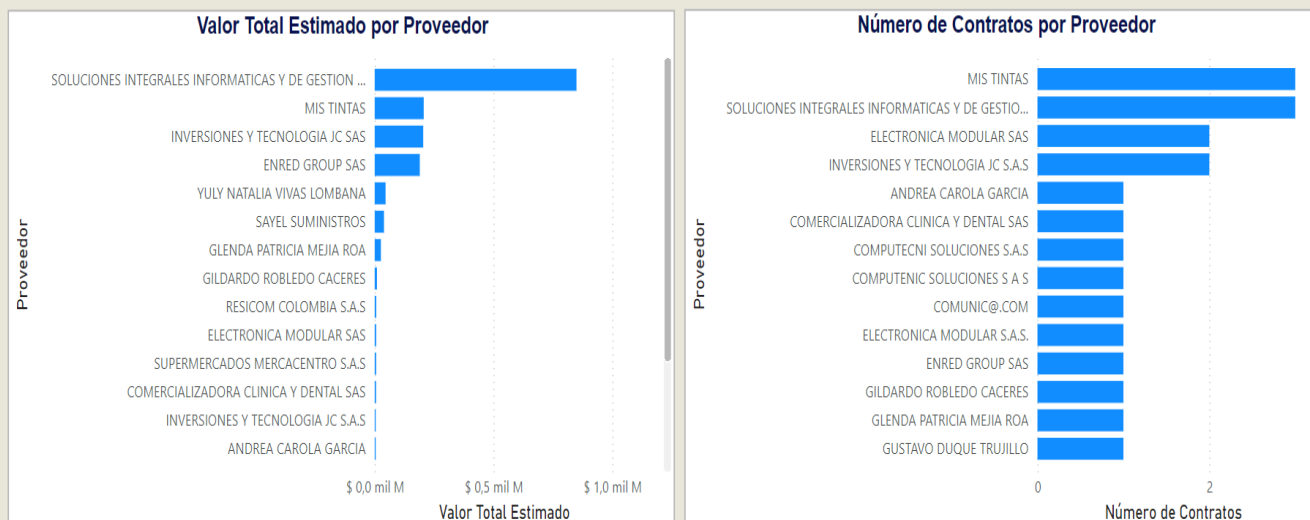


B-ANALISIS DE LA OFERTA: En la página de Colombia compra eficiente se consulta los proveedores de las entidades del estado, por modalidad de régimen especial para el año 2024, departamento del Tolima, de acuerdo a la Clasificación del objeto en los códigos UNSPSC . Arrojando el siguiente resultado:

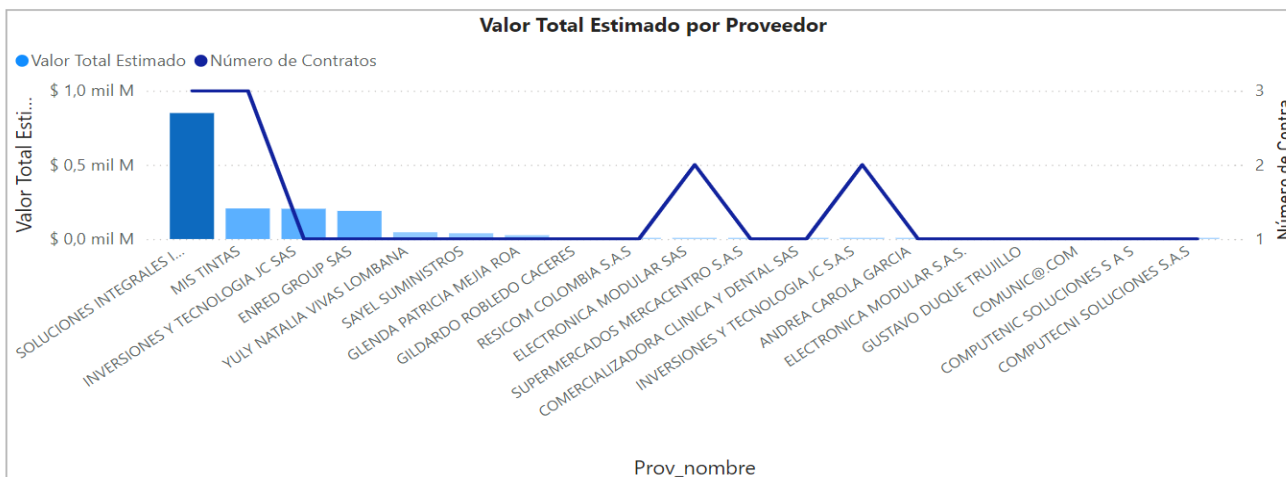


Secretaría de Educación Municipal
“INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211
NIT. 809002781-8

VERSION 01
CODIGO
GAF-CON-01



Valor Contratación \$ 2 mil M	Número de Proveedores 15	Número de Contratos 25
----------------------------------	-----------------------------	---------------------------



C-ACTIVIDADES COMERCIALES IDENTIFICADAS DE ACUERDO AL OBJETO

4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de computadores, equipo periférico.
- El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras.
- El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos.

	Secretaría de Educación Municipal “INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018 En Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 NIT. 809002781-8	VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01	
---	--	---	---

- El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos celulares, buscapersonas, etc..
- El comercio al por menor de relojes inteligentes.

D-ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN, DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

¿La Institución Educativa a contratado recientemente el objeto contractual en análisis?	SI: ☒ x	NO: ☐
De haberse contratado ¿cuál es el número, fecha y valor del contrato?	CLASE: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 16 FECHA: 13 de septiembre de 2023 CONTRATISTA: HAWER GILDARDO GORDILLO VALOR: (\$3.550.700) MCTE PLAZO: 8 DÍAS CALENDARIO	
De haberse contratado ¿hubo cambios en los siguientes aspectos: objeto, obligaciones, valor, plazo, tipo de persona?	HUBO CAMBIOS SI: ☐ x NO: ☐ N/A: ☐ Por la modalidad de contratación tomando en cuenta la cuantía del año 2023 para el presente proceso supera los 10 SMMLV, se debe hacer convocatoria en página web	
De haberse contratado ¿Cuál fue la calidad de la persona con la que se contrató?	PERSONA JURÍDICA ☐	PERSONA NATURAL ☒ x
De haberse contratado ¿el contrato se ejecutó en el plazo establecido?	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ☒ x NO FUE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ☐ CAUSA DE LA DEMORA:	
De haberse contratado ¿la necesidad de la Institución Educativa fue satisfecha?	SI: ☒ x	NO: ☐ N/A: ☐
De haberse contratado ¿la póliza única de cumplimiento blindaba a la Institución Educativa en caso de incumplimiento?	SI: ☐	NO: ☒ x N/A: ☐

E-PROYECCION PRESUPUESTAL

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución educativa, incluyen retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleva, por lo tanto se les realizó el respectivo análisis de precios y características de los servicios

	Secretaría de Educación Municipal “INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018 En Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 NIT. 809002781-8	VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01	
---	--	---	---

solicitados, para ser consideradas en el presente análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto; obteniendo el siguiente precio promedio:

DETALLE	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3
COMPUTADOR PORTATIL - Procesador: Amd Ryzen 3 7320U 2.4 GHz 4 NÃºcleos - GrÃ¡ficos Integrados AMD Radeon Graphics - Memoria RAM: 16GB LPDDR5 4800MHz - Almacenamiento: SSD PCIe NVMe M.2 de 256GB - Pantalla: 14 Pulgadas Full HD (1920Ã—1080) RelaciÃ³n 16.9 Unidad Cd: No Tiene Unidad de DVD - Sistema operativo: WINDOWS 10 CÃ¡mara Integrada 720p con obturador de privacidad - Batería: 2 Celdas Conectividad: WiFi 11ac, 2Ã—2 -Bluetooth 5.0 - Puertos: 1 USB-C 3.2 Gen 1 2 USB 3.1 Gen 1 - 1 HDMI 1.4b - Toma combinada para auriculares y micrÃ³fono Ethernet (RJ-45) Dimensiones: 324.2 x 215.7 x 19.9 mm Peso 1.43 Kg	\$1.860.000	\$1.850.000	\$1.857.000
TODO EN UNO LENOVO 3 24IAP7 - INTEL CORE I5 12450H - 8GB DDR4 - 512GB SSD - PANTALLA 23,8" FHD - NO DVD -FREEDOS – BLANCO	\$2.630.000	\$2.870.000	

Teniendo en cuenta que la tipología del contrato será compraventa a monto agotable, el presupuesto oficial fijado para la adquisición de estos bienes, es por la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$16.775.837) MCTE, aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 03 de abril de 2024, afectando el siguiente rubro y fuente de gasto:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$16.775.837

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y a lo indicado en el punto 1 de este análisis la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es REGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001- PROCEDIMIENTO SELECCIÓN POR CONVOVATORIA EN PAGINA WEB INSTITUCIONAL, acorde con lo establecido en el acuerdo No 06 de 5 de agosto de 2022, modificado mediante acuerdo 6 de julio de 2023- MANUAL DE CONTRATACIÓN.

4. Análisis de riesgos del proceso contractual.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del FUTURO CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN los siguientes RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

TIPO / ETAPA	DESCRIPCION DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Normativo/ Planeación	La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	MAYOR	ENTIDAD
Normativo/ Planeación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos	MAYOR	ENTIDAD

	Secretaría de Educación Municipal “INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018 En Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 NIT. 809002781-8	VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01	
---	--	---	---

	habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.		
Técnico/ Planeación	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	MAYOR	ENTIDAD
Económico/ Ejecución	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato/ Ejecución	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio/ Ejecución	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos/ Ejecución	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales/ Ejecución	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios/ Ejecución	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales/ Ejecución	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizó:

1-De acuerdo con la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.

2-Se procedió a la identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.

3-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.

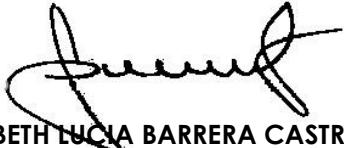
4-Dentro de las obligaciones del contratista se establecerá el cumplimiento de condiciones o protocolo de entrega de los bienes a fin de llevar a cabo los procedimientos establecidos en la institución y verificación correcta y oportuna de las especificaciones de los bienes y/o servicios contratados

De acuerdo con el análisis de riesgos, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, establecerá las condiciones necesarias para llevar el proceso de selección, celebración, ejecución y liquidación del contrato y para garantizar las obligaciones surgidas de la relación contractual, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

	Secretaría de Educación Municipal “INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018 En Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 NIT. 809002781-8	VERSION 01 CODIGO GAF-CON-01	
--	--	---	--

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

Fecha: 3 de Diciembre de 2024



IBETH LUCIA BARRERA CASTRO
Rectora